

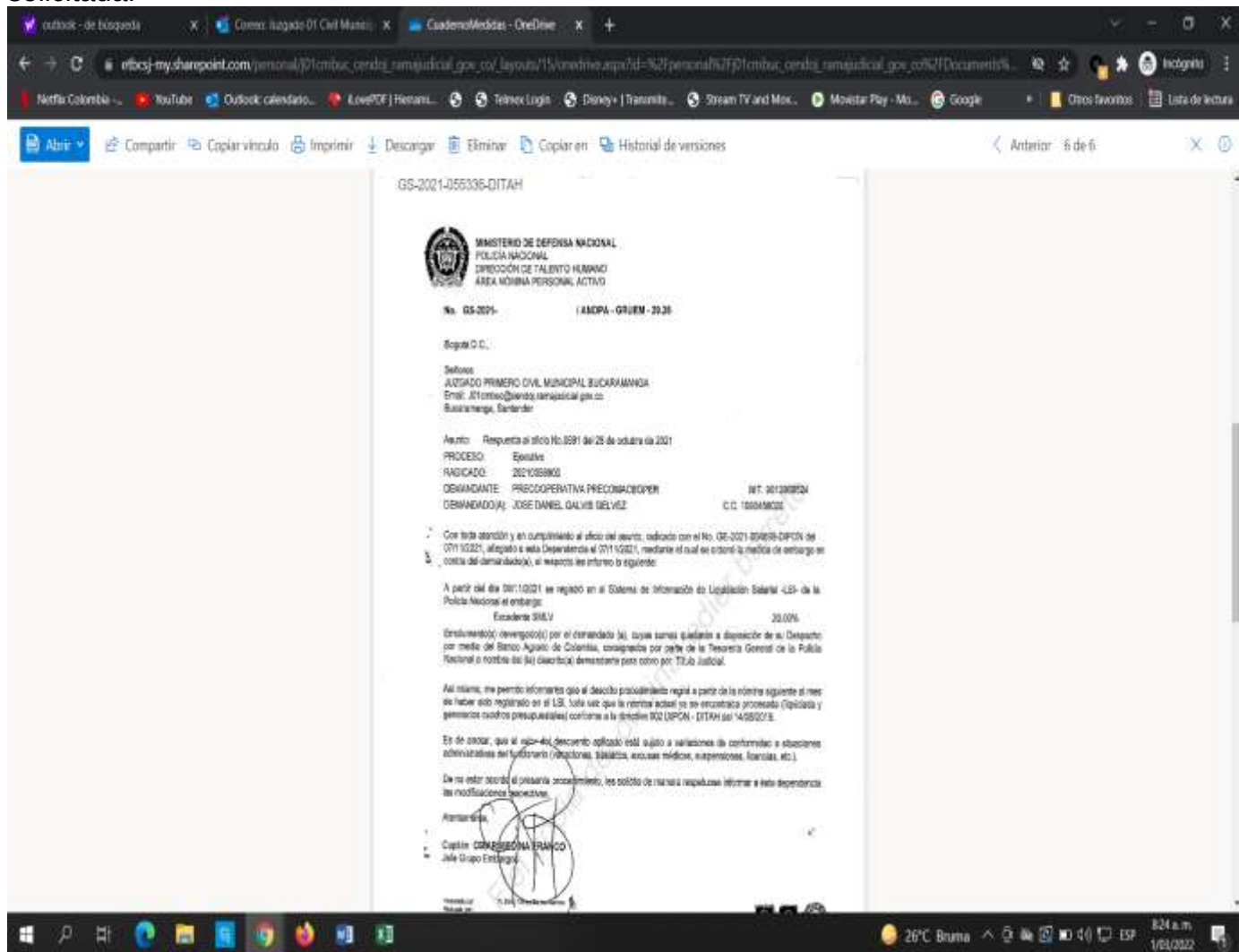
RAD. 680014003001-2021-00589-00

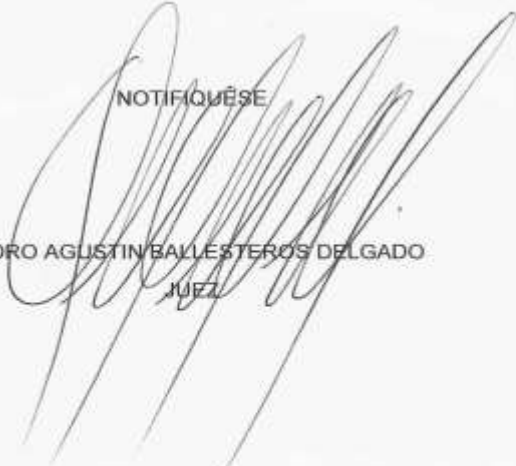
Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicitó igual medida cautelar la cual fue decretada en la demanda principal. Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso proceder al decreto de la medida cautelar solicitado en la acumulación de demanda, sino se advirtiera que igual cautela se encuentra decretada y con constancia de efectividad sobre la misma, pues mírese que la Policía Nacional procedió a dar respuesta afirmativa, de ello se puede verificar del pantallazo que se adjunta al presente auto. Por lo anterior, de deniega la medida solicitada.





NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 4 DE MARZO DE 2022